

MEMORANDO CIRCULAR N° 0008-2022-PD-OSITRAN

A : **MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ**
Gerente de Supervisión y Fiscalización (e)

HUMBERTO SHEPUT STUCCHI
Gerente de Asesoría Jurídica

C.C. : **JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO**
Gerente General

MARÍA CRISTINA ESCALANTE MELCHORS
Secretaria del Consejo Directivo Administración

Asunto : Evaluación del inicio del procedimiento de interpretación del literal b) del numeral 5.6.2.1 de la Cláusula 5, así como los numerales 1.18 y 1.26 del Anexo 14 del Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

Referencia : Oficio N°0760-2022-MTC/19

Fecha : 11 de marzo de 2022

Con relación al tema del asunto, los miembros del Consejo Directivo han coincidido conceptualmente en que existe claridad en el Contrato de Concesión, en lo que respecta a la posibilidad que *el Concesionario solicite al Concedente modificaciones de su Plan Maestro, en cualquier momento de la Vigencia de la Concesión, siempre que estas modificaciones sean ventajosas para la operación del Aeropuerto y que redunden en un beneficio directo para el público usuario, por lo que resulta innecesario proceder a una interpretación o a dar respuesta a las preguntas presentadas en la solicitud de interpretación presentada.*

En la medida que los Informes Conjuntos N°00015-2022-IC-OSITRAN (GAJ-GSF), N°0016-2022-IC-OSITRAN (GAJ-GSF) y N°0019-2022-IC-OSITRAN (GAJ-GSF) que han sido presentados por sus respectivas gerencias, no han sido aprobados por el Consejo Directivo, pues conceptualmente difieren en lo antes indicado, resulta de necesario observar el numeral 6.7.1. de la Directiva para el funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo, donde se advierte que cuando los órganos de la entidad presentan informes que merezcan recomendaciones por parte de los miembros del Consejo Directivo, resulta de aplicación la presente disposición:

“6.7.4 En caso de observaciones y/o recomendaciones a la documentación propuesta por los órganos de la Entidad (V.g. Informes, Acuerdos, Resoluciones, Manuales, Directivas), el/los Gerente/s responsable/s dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Sesión deberán alcanzar al Gerente General y Secretario el texto que incorpore las observaciones y/o recomendaciones formuladas. (...)”

En tal sentido, siendo que de conformidad con el artículo 29 del Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, DECRETO SUPREMO N°114-2013-PCM corresponde al Consejo Directivo, en única instancia administrativa, interpretar los Contratos de Concesión se les solicita alcanzar el texto alternativo que conforme a las instrucciones del Consejo Directivo he venido coordinando con ustedes desde el día de ayer.

Atentamente,

VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidente del Consejo Directivo